

DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

SÍNTESIS DE LO RESUELTO EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA A DISTANCIA EL 24 DE FEBRERO DE 2025

PUNTO 1 TRATADO: DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA.

Por **unanimidad de votos presentes** se resolvió:

• Siendo que ECOGAS Inversiones S.A. (antes denominada Inversora de Gas del Centro S.A. y en adelante "ECOGAS") es el único accionista que participó del acto, designar al Sr. Esteban Leandro Pérez Monti, en su representación.

PUNTO 2 TRATADO: CONSIDERACIÓN DEL SALDO DE LA RESERVA FACULTATIVA PARA FUTURAS DISTRIBUCIONES DE DIVIDENDOS. DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS.

Por **unanimidad de votos presentes** se resolvió:

- Desafectar totalmente el saldo de la Reserva Facultativa para fututas distribuciones de dividendos, de \$23.442.432.684.-, para ser destinados al pago de dividendos en efectivo a la totalidad de los Sres. accionistas, en proporción a sus tenencias accionarias, haciendo constar que esta propuesta no vulnera los compromisos asumidos por la Sociedad;
- Disponer el pago de dividendos en efectivo a los Sres. Accionistas de \$23.442.432.684.-, equivalente a \$115,85017775622 por acción, que representa aproximadamente 11.585,02% del valor nominal de cada acción de \$1.-, haciendo constar que esta propuesta no vulnera los compromisos asumidos por la Sociedad;
- Que tales dividendos se pongan a disposición de los accionistas a partir del día 7 de marzo de 2025;
- Dejar expresamente establecido que las tenencias de acciones registradas al día 26 de febrero de 2025 serán las únicas tenidas en cuenta a los fines del pago de los dividendos (Fecha de Corte);
- Con relación al pago de los dividendos, que los mismos sean pagados en Pesos Argentinos;
- Los accionistas titulares de acciones ordinarias escriturales Clase A (que tienen sus acciones registradas en el Libro de Registro de Acciones llevado por la Sociedad) que deseen recibir el dividendo en dólares estadounidenses en plaza doméstica o, en dólares estadounidenses en plaza del exterior, deberán notificarlo a la Sociedad, con domicilio en Av. Leandro N. Alem Nº 855, piso 25, C.A.B.A., los días 27 y 28 de febrero de 2025 inclusive, en el horario de 10:00 a 16:00 horas;
- Los accionistas titulares de acciones ordinarias escriturales Clase B y Clase C (cuyo agente de registro y pago es Caja de Valores S.A., con domicilio en calle 25 de Mayo N. 362, C.A.B.A.) que deseen recibir el dividendo en dólares estadounidenses en plaza doméstica o, en dólares estadounidenses en plaza del exterior, deberán: (i) si sus acciones se encuentran depositadas a través de un depositante en el sistema de depósito colectivo en Caja de Valores, instruir a su depositante para que seleccione en su



representación la opción correspondiente, a través del evento corporativo que Caja de Valores generará en sus sistemas; y (ii) si sus acciones se encuentran registradas directamente en el registro de accionistas en Caja de Valores, comunicarse con Caja de Valores S.A., a la dirección de correo electrónico registro@cajadevalores.com.ar para asesorarse respecto del procedimiento aplicable para el ejercicio de la opción. En ambos casos, la opción podrá ejercerse los días 27 y 28 de febrero de 2025 inclusive, hasta las 16.00 hs.;

- En caso de optar por recibir el dividendo en dólares estadounidenses en plaza doméstica o en plaza del exterior, el tipo de cambio a utilizar para la conversión será el tipo de cambio de la Comunicación "A" 3500 (Mayorista) del Banco Central de la República Argentina correspondiente al día hábil anterior al día de la fecha, de \$1.060,875 por U\$S 1.-, lo que arroja un dividendo de U\$\$0,109202477 por acción¹;
- Para el caso de aquellos accionistas que no hubieran efectuado la notificación en los términos de los puntos f) y g), los dividendos en Pesos Argentinos quedarán a su disposición por el plazo de prescripción legal; y
- Hacer constar que, para el pago de los dividendos, se deducirán las sumas a abonar por la Sociedad en su calidad de responsable sustituto del Impuesto a los Bienes Personales, Acciones y Participaciones Societarias (Ley N°23.996 y conc.), por las tenencias de los accionistas, en los casos que corresponda, y que se efectuará la retención sobre dividendos y utilidades asimilables correspondiente a cada accionista establecida en el Art. 7° de la Ley N°27.630, en caso de corresponder.

PUNTO 3: DELEGACIÓN EN EL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD DE LA DECISIÓN DE DESAFECTAR, EN FORMA PARCIAL O TOTAL, EL SALDO DE LA RESERVA FACULTATIVA PARA FUTURAS DISTRIBUCIONES DE DIVIDENDOS, A LOS FINES DE EFECTUAR UN PAGO DE DIVIDENDOS EN EFECTIVO A LA TOTALIDAD DE LOS SRES. ACCIONISTAS, EN PROPORCIÓN A SUS TENENCIAS ACCIONARIAS, DELEGANDO ASIMISMO EN EL DIRECTORIO LA FACULTAD DE FIJAR EL MONTO A DISTRIBUIR EN CADA OCASIÓN, DISPONER LA OPORTUNIDAD DE LA DESAFECTACIÓN DE LA RESERVA, ASÍ COMO LA FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DE LOS DIVIDENDOS, TENIENDO EN CONSIDERACIÓN LAS PERSPECTIVAS FUTURAS.

Por **unanimidad de votos presentes** se resolvió:

Dejar sin efecto el tratamiento del presente punto a raíz de que, con las decisiones adoptadas por la presente Asamblea, el saldo de la Reserva Facultativa para futuras distribuciones de dividendos es nulo.

> Natalia Lorena Rivero Responsable de Relaciones con el Mercado

¹ Cifra redondeada a diez decimales.



O Distribuidora de Gas Cuyana S.A.